

La Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Decreto del Consell, por el que se establecen los currículos de los cursos de especialización de Formación Profesional para la Comunidad Valenciana, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establecen que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en qué se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana, establecen que con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se abrirá el trámite de consulta pública previa que se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, por lo menos un día antes de su inicio, siendo el plazo de consulta 10 días naturales en caso de urgencia de la tramitación.

El objeto del presente proyecto de decreto es desarrollar para la Comunitat Valenciana los currículos de los cursos de especialización de Formación Profesional, en aplicación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, así como en el Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, con el fin de adecuar su contenido a lo que establecen los citados textos legales.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de decreto pueden remitirse en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación en el DOGV de la presente consulta pública, dirigiéndolas a la dirección de correo electrónico: ordenaciofp@gva.es o a través de GVA Participa: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes/606/allegations>.